



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 22

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DIA VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS TRECE HORAS Y TREINTA MINUTOS.

...///...

La Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Resolución de Alcaldía número 2407, de 9 de Julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 138, de fecha 22 de Julio de 2019, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES CELEBRADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LOS DÍAS 22 DE NOVIEMBRE DE 2021 Y 7 DE DICIEMBRE DE 2021.-

...///...

No produciéndose ninguna observación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro (4) miembros presentes, acuerda:

“Aprobar las actas número 20, correspondiente a la sesión Ordinaria del día 22 de noviembre de 2021 y a la número 21, correspondiente a la sesión Ordinaria del día 7 de diciembre de 2021, celebradas por la Junta de Gobierno Local y su transcripción al Libro de Actas.”

SEGUNDO.- APROBAR, SI PROCEDE, EL GASTO DIMANANTE POR EXCESO DE MEDICIÓN, ASÍ COMO LA CERTIFICACIÓN DE OBRA NÚMERO 3, CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DEL CONTRATO MENOR DE OBRAS DE REPARACIÓN OBRA DE FÁBRICA EN CAMINO CIROLAR, CRUCE CON ARROYO DEL GRAJO DE LA CARLOTA.-

...///...

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cuatro (4) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el gasto por importe de dos mil trescientos cuarenta y un euros con diecisiete céntimos (2.341,17 €), IVA del 21% incluido, correspondiente a la certificación de obra número 3 que recoge el exceso de medición resultante al terminar las obras dimanantes del contrato menor de obras de reparación obra de fábrica en Camino Cirolar, cruce con Arroyo del Grajo en La Carlota, (Córdoba). Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 4541 61914 del presupuesto de gastos para el ejercicio 2021.

SEGUNDO.- Aprobar la Certificación de obra número 3 correspondiente, de fecha 3 de diciembre de 2021, por las obras ejecutadas dimanantes del contrato menor de obras de reparación obra de fábrica



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

en Camino Ciolar, cruce con Arroyo del Grajo en La Carlota, (Córdoba), por importe de dos mil trescientos cuarenta y un euros con diecisiete céntimos (2.341,17 €), IVA del 21% incluido, financiado por la Diputación Provincial de Córdoba, acogido al Plan Más Provincia 2021.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención y al Negociado Municipal de Urbanismo, para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

...///...

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cuatro (4) miembros presentes, acuerda aprobar las facturas de proveedores, dimanantes del expediente GEX número 11.382/2021, por importe de facturas 402.351,44 euros (relaciones de obligaciones presupuestarias O-793, O-794, O-795, O-799, O-800, O-801, O-802, O-803 y O-804) y según resolución de Alcaldía número 4179, de fecha 17 de diciembre de 2021, de autorización y disposición de gastos.

CUARTO.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Único.- Por el Sr. Presidente se propone someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local, el asunto no incluido en el Orden del Día relativo a la aprobación, si procede, de la adjudicación del contrato de suministro de material eléctrico para la instalación de alumbrado público, energéticamente eficiente, en varios puntos del municipio de La Carlota (Córdoba), Inversiones en alumbrado público 2021. El Sr. Presidente motiva la inclusión por urgencia porque el expediente quedó concluso para su resolución el mismo día de la celebración de esta sesión, no siendo conveniente dejarlo para la próxima sesión ordinaria que celebre esta Junta de Gobierno Local, por cuestiones de plazos administrativos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la procedencia de su debate. Apreciada la urgencia por la unanimidad de los miembros asistentes que en número de cuatro (4) concurren, se somete a debate y votación el asunto.

...///...

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cuatro (4) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de suministro de material eléctrico para la instalación de alumbrado



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

público, energéticamente eficiente, en varios puntos del municipio de La Carlota (Córdoba), Inversiones en alumbrado público 2021, al titular de la proposición suscrita por M.C.R. DIELEC S.L., con N.I.F. B14440481, conforme a la propuesta formulada por la administrativa de servicios generales y administradora de la plataforma de contratación del sector público y con el siguiente detalle:

Precio de Adjudicación: Veintidós mil treinta euros con setenta y seis céntimos (22.030,76 €) IVA incluido, de los cuales corresponden en concepto de precio la cantidad de dieciocho mil doscientos siete euros con veinticuatro céntimos (18.207,24 €) y tres mil ochocientos veintitrés euros con cincuenta y dos céntimos (3.823,52 €), en concepto del 21 % de IVA.

Vigencia del contrato: La vigencia del contrato se fija entre la fecha de formalización del contrato y la finalización del plazo de garantía de los bienes a suministrar. El plazo máximo de ejecución será de dos (2) meses.

TERCERO.- Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por dicho adjudicatario, con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las estudiadas por el órgano de contratación, y que constan en la correspondiente Acta de apertura y valoración de ofertas, publicada en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Comunicar la exclusión del procedimiento al titular de la proposición suscrita por SUMINISTROS ELECTRICOS COTO, S.L., habida cuenta que su oferta económica, excede el presupuesto base de licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el informe de Intervención número 224.0/2021, de fecha 22 de octubre de 2021.

SEXTO.- Notificar, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, dicha adjudicación a los licitadores y contratista adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme a lo establecido en el artículo 151.1 de la citada Ley de Contratos del Sector Público.

OCTAVO.- Requerir al contratista adjudicatario para que proceda a la formalización del contrato que, en todo caso, no podrá tener lugar más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación electrónica de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.2 y 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Dicho documento constituirá título suficiente para acceder a cualquier registro público. La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación a través de medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en el Anexo I. Características del Contrato, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

NOVENO.- Publicar el anuncio de formalización del contrato en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 de la referida Ley de Contratos del Sector Público.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

✉ Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

DÉCIMO.- Designar como responsable del contrato al Ingeniero Técnico Municipal don Alfonso Estable Rodríguez, de conformidad con lo establecido en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público.

UNDÉCIMO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público y al Tribunal de Cuentas u órgano equivalente en la Comunidad Autónoma de Andalucía los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, atendiendo a lo establecido en el artículo 346 y 335 de la Ley de Contratos del Sector Público.

DUODÉCIMO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de aquellas actuaciones que sean necesarias al respecto.

DÉCIMOTERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Servicios Generales para su conocimiento y a efectos de continuar su tramitación.

DECIMOCUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención, para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este apartado del Orden del Día no se produce intervención alguna por los/las Sres./Sras. Concejales/as miembros de la Junta de Gobierno Local.